



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 12 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667-2022-R.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 116-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 12 de octubre de 2022 (Expediente N° E2018478), por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite la propuesta de la Comisión de Trabajo del Proyecto de Diagnóstico de Sistemas de Información MINEDU-DIGESU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención al Oficio Múltiple N° 00077-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, emite *“Propuesta de la comisión de trabajo de la UNAC a participar en la reunión del proceso de diagnóstico según las dimensiones detalladas por la empresa BDO Consulting S.A.C”*;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N°1379-2022-R/UNAC, dispone expedir la Resolución Rectoral designando a los miembros de la Comisión de Trabajo del Proyecto de Diagnóstico de Sistemas de Información MINEDU-DIGESU;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 116-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 12 de octubre de 2022, al Oficio N° 1379-2022-R-UNAC de fecha 12 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, a los “**Miembros de la Comisión de Trabajo del Proyecto de Diagnóstico de Sistemas de Información MINEDU-DIGESU**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Miembros

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
Vicerrector Académico

Dra. NOEMÌ ZUTA ARRIOLA  
Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad

Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ  
Asesor del VRA y Director De Seguimiento Al Graduado

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN  
Director de la Oficina De Tecnologías de la Información y Comunicación

Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO  
Directora de la Oficina De Recursos Humanos

Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ  
Directora (e) de la Oficina De Registros y Archivos Académicos

Ing. JOSÉ LUIS YUPANQUI PEREZ  
Director de la Oficina De Educación Virtual

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Director de la Oficina De Planificación y Presupuesto

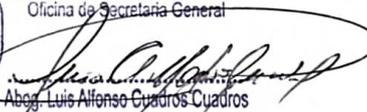
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Gestión de la Calidad, Seguimiento al Graduado, Oficina De Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina De Recursos Humanos, Oficina De Registros y Archivos Académicos, Oficina De Educación Virtual, Oficina De Planificación y Presupuesto, dependencias administrativas, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DUGAC, SG, OTIC, ORH, ORAA, OEV, OPP.  
cc. dependencias administrativas, e interesados